

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FELIX

Plaza Libertad, número 4
04728 Felix (Almería)

Don Álvaro Islán García, mayor de edad, con DNI 45.069.560-W, actuando en nombre y representación de **HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.**, (en adelante, HIDRALIA), con CIF A-41461856, con dirección electrónica habilitada a efectos de notificaciones: notificaciones@hidralia-sa.es y domicilio a estos efectos en Avenida Roquetas de Mar, número 180, 04740, Roquetas de Mar (Almería), ante este Ayuntamiento de Felix, comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

I.- Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense (en adelante, el "Consorcio"), ente público en el que se integran los representantes orgánicos de los municipios consorciados, en sesión celebrada el 21 de Mayo de 2002, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Adjudicar a HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A., el servicio de depuración de aguas residuales del sector que comprende: Roquetas de Mar, La Mojonera, Vícar, San Agustín, Félix y Enix, de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen la contratación, en las condiciones de su oferta, y en base a los criterios del informe técnico presentado con fecha 14 de mayo suscrito por D. Serafín Aguilera Daza y D. Juan Pedro García García, firmándose el contrato correspondiente de gestión de servicio el 21 de junio de 2002.
- Los precios a percibir de los usuarios serán: en el tratamiento mínimo obligatorio, los previstos en las ordenanzas fiscales y únicos para todo el Consorcio.

II.- Que el Contrato de Gestión firmado el día 21 de junio de 2002, entre el Consorcio e HIDRALIA establece, entre otros compromisos, los siguientes:

- La empresa adjudicataria percibirá como precio: en el tratamiento mínimo obligatorio, los previstos en las ordenanzas fiscales y únicos para todo el Consorcio.
- La efectividad de las percepciones de las tasas por los servicios prestados tendrá lugar a partir del momento en que, realizada la efectiva puesta a disposición de las instalaciones por los entes locales consorciados, la empresa se haga cargo de las mismas.

III.- Que el día 15 de julio de 2002 HIDRALIA se hizo cargo del servicio de mantenimiento y gestión de las depuradoras de Roquetas de Mar, Felix y Enix, las cuales cuentan con sus respectivos tratamientos secundarios en funcionamiento ininterrumpido desde su puesta en marcha y además sus respectivos colectores de aducción, de los cuales se encuentran en



servicio los correspondientes, a la Edars de Felix y Enix, como únicos, y el colector Vúcar y la impulsión Romanilla, que vierten a la Edar de Roquetas de Mar.

IV.- Que, a la fecha de la presente la facturas que se encuentran pendientes de cobro por parte de HIDRALIA, son las que se relacionan a continuación:

Fecha Fra.	Número Fra.	Importe
12/03/2012	137-5/12 F	10.123,60 €
12/03/2012	137-6/12 F	10.714,26 €
12/03/2012	137-7/12 F	11.545,44 €
12/03/2012	137-8/12 F	11.357,67 €
02/12/2013	137/9/13 F	5.569,51 €
05/03/2014	137-3/14 F	6.436,36 €
24/11/2014	137/10/14 F	7.048,35 €
19/09/2016	137-6/16 F	7.170,07 €
19/09/2016	137-7/16 F	7.037,21 €
19/09/2016	137-8/16 F	7.170,07 €
19/09/2016	137-9/16 F	7.944,51 €
29/03/2017	137-5/17 F	9.735,95 €
28/01/2019	ROQ0013719F00001	9.501,73 €
28/01/2019	ROQ0013719F00002	9.735,95 €
17/09/2019	1913500123	9.501,73 €
28/04/2020	2013500186	9.735,95 €
02/12/2020	2013500533	9.501,73 €
18/02/2022	2213500086	4.678,98 €
24/02/2022	2213500104	4.867,97 €
24/02/2022	2213500105	4.750,93 €
24/02/2022	2213500106	4.750,93 €
24/02/2022	2213500107	4.678,98 €
24/02/2022	2213500108	4.867,97 €
27/11/2024	2413500567	9.501,86 €
27/11/2024	2413500570	9.735,95 €
27/11/2024	2413500568	9.501,86 €
27/11/2024	2413500571	9.735,95 €
27/11/2024	2413500569	9.501,86 €
27/11/2024	2413500572	9.735,95 €
Total Deuda		236.139,28 €

Se adjunta como documento **número uno -1-**, copia de las facturas emitidas por HIDRALIA, enviadas al Ayuntamiento de Felix y que se encuentran pendientes de cobro.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

SOLICITO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FELIX: Que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo a trámite y en sus méritos, y con base en los acuerdos adoptados por el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, con presencia y voto de los representantes orgánicos de esa Excm. Corporación, acuerde reconocer los importes adeudados por depuración de las facturas indicadas y proceder a su liquidación y pago a HIDRALIA, en cuanto que la misma es



imprescindible para dar efectividad y cumplimiento al mecanismo de retribución establecido en el Contrato de Gestión de 21 de junio de 2002.

En Felix, a 20 de marzo de 2025

W0d2e2e0W
ALVARO
IZLAN (B:
(0281414A
Firmado
digitalmente por
ALVARO W0d2e2e0W
IZLAN (B: A+J4e182e)
Fecha: 2022'03'22
08:28:52 +01.00



Don Álvaro Islán García, mayor de edad, con DNI 45.069.560-W, actuando en nombre y representación de **HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.**, (en adelante, HIDRALIA), con CIF A-41461856, con dirección electrónica habilitada a efectos de notificaciones: notificaciones@hidralia-sa.es y domicilio a estos efectos en Avenida Roquetas de Mar, número 180, 04740, Roquetas de Mar (Almería), ante este Consorcio, comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

I.- Que, en el acuerdo duodécimo de la Junta General del Consorcio del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense (en adelante, el "Consortio"), celebrada el día 1 de julio de 2021, se acordó lo siguiente:

"Se da cuenta de la situación de la deuda de depuración de los Ayuntamientos de Enix y Felix, por el representante de la empresa concesionaria Hidralia. Oído las observaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Felix en el sentido de que se ha procedido al abono de algunas de las cantidades adeudadas, la JUNTA GENERAL ha RESUELTO:

Único.- Dejar este asunto sobre la mesa a resulta de la evacuación de un informe elaborado por los Ayuntamientos afectados y la empresa concesionaria en el que se determine la situación actual y medidas a adoptar."

II.- Que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta General del Consorcio de 1 de julio de 2021, adjuntamos como documento número uno -1-, escrito presentado ante el Ayuntamiento de Felix en el que se desglosan las facturas que se encuentran pendientes de cobro por parte de HIDRALIA relativas a la depuración del municipio de Felix, y, asimismo, se solicita a la Corporación local que se facilite la información necesaria para facturar la tasa de depuración a los abonados obligados al pago de ese municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza fiscal.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

SOLICITO AL CONSORCIO: Que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y, en consecuencia, se eleve a su Junta General, para que, previos los trámites previos pertinentes, se adopten el acuerdo y las medidas correspondientes para el reconocimiento y pago de la deuda de depuración, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de gestión y en la Ordenanza fiscal de aplicación.

En Roquetas de Mar, a 20 de marzo de 2025



